

## CONDICIONES TECNICAS SERVICIOS

### SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA REDES SOCIALES

---

#### I. GENERALIDADES

---

##### 1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de una agencia especializada en diseño de piezas gráficas para ser publicadas en las redes sociales (Facebook) institucionales de la empresa, con el objetivo de incrementar la interacción con nuestros diversos grupos de interés por el inicio de la operación plena de la Nueva Refinería Talara, los lotes petroleros y actividades relacionadas.

##### 1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

##### 1.3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

Monto reservado en soles.

Debe incluir todos los tributos, seguros, SCTR, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

##### 1.4. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general

##### 1.5. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

(.....)	Bajo
(.....)	Medio
(.....)	Alto
(X)	No Aplica

##### 1.6. SUBCONTRATACIÓN

(.....) Sí	(X)	NO
------------	-----	----

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

## 1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La supervisión y administración estará a cargo del supervisor de redes sociales de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- La conformidad será aprobada por el jefe de la Unidad Prensa de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de cinco (05) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

## 1.8. CAUSALES DE RESOLUCION

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelto ante lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
  - a.1. Por mutuo disenso.
  - a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
  - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - a.4. Sin expresión de causa.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
  - b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
  - b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

## 1.9. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) Sí  (X) NO

---

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

---

### 2.1 Postor:

El postor deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) servicios, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, que acrediten la experiencia del postor equivalente a un monto facturado acumulado de mínimo S/. 50,000.00 en la prestación de servicios de diseño gráfico y/o diseño de piezas gráficas para redes sociales y/o publicitarios para empresas públicas y/o privadas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

## 2.2 Personal:

### a) **01 ejecutivo de cuenta**

#### Perfil Académico

Bachiller o Titulado en Ciencias de la Comunicación, Publicidad, Marketing, Administración de Negocios, Ciencias Administrativas o Periodismo.

#### Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de (04) años en marketing digital y/o gestión de redes sociales y/o campañas en redes sociales.

### b) **01 diseñador gráfico:**

#### Perfil Académico

Técnico y/o profesional en diseño gráfico, Diseño Publicitario, Publicidad, Marketing o Ciencias de la Comunicación.

#### Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de (03) años en desarrollo de piezas gráficas publicitarias y/o redes sociales.

### Acreditación

Para los integrantes del equipo de trabajo, el perfil académico se acreditará de la siguiente manera:

- Para el grado universitario: copia simple de título y/o bachiller.
- Para la experiencia laboral: copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.
- Si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

#### Reemplazo de personal

En caso de reemplazo del personal propuesto antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

### **2.3 Declaración jurada de confidencialidad (APÉNDICE N° 1) debidamente firmada.**

#### **III. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL**

#### **IV. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **4.1 ADELANTOS**

(.....) SÍ  (X) NO

#### **4.2 FACTURACIÓN**

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>. Sólo las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones a la dirección de correo mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, hasta que se implemente la opción correspondiente en la plataforma de Mesa de Partes Virtual.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT). El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

#### **4.3 FORMA DE PAGO**

Los comprobantes de pago serán pagados, a lo sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Las facturas serán canceladas de la siguiente manera:

<b>Pagos</b>	<b>Porcentaje de pago (%)</b>	<b>Entregables</b>
Pago 1	10%	Informe del entregable 01
Pago 2	10%	Informe del entregable 02
Pago 3	8%	Informe del entregable 03
Pago 4	8%	Informe del entregable 04
Pago 5	8%	Informe del entregable 05
Pago 6	8%	Informe del entregable 06
Pago 7	8%	Informe del entregable 07
Pago 8	8%	Informe del entregable 08
Pago 9	8%	Informe del entregable 09
Pago 10	8%	Informe del entregable 10
Pago 11	8%	Informe del entregable 11
Pago 12	8%	Informe del entregable 12

## **V. DESCRIPCION DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

### **5.1 NORMATIVA TECNICA**

- Ley N. ° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TRdel 23.12.2016.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores.
- Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes aplicables.

## **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio será ejecutado en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

## **5.3 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO**

El servicio debe contemplar la creación de 150 piezas gráficas para redes sociales (Facebook), que incluye la propuesta de texto, diseño de la pieza, edición y correcciones según requerimientos que se necesiten hasta tener el material aprobado el cual se coordinará con el supervisor de redes sociales de la Unidad de Prensa.

El contenido de las piezas gráficas se obtendrá de las diversas secciones del portal web institucional y páginas web internas, Refinería Talara, lotes petroleros, temas de coyuntura, efemérides del sector u otros temas vinculados a la empresa que se comunicará cada semana en las reuniones programadas que se tenga con el proveedor a fin de definir la parrilla semanal.

El proveedor debe considerar que el tiempo de elaboración de cada pieza gráfica es importante, por ello si Petroperú solicita la creación de una pieza gráfica antes del mediodía el proveedor deberá entregar la propuesta durante el mismo día; y si Petroperú solicita después de mediodía el proveedor deberá entregar la pieza gráfica hasta antes del mediodía del día siguiente.

El servicio no incluye toma de fotografías, las fotos serán proporcionados por Petroperú. Se debe considerar que el proveedor deberá hacer entrega del archivo fuente para futuras modificaciones, luego de la aprobación y publicación.

### **Consideraciones para la ejecución del servicio:**

- El contratista deberá coordinar e implementar el servicio requerido acorde a los objetivos estratégicos de PETROPERÚ y descubriendo experiencias, necesidades y requerimientos de los diversos grupos de interés o audiencias.
- El contratista atenderá en cualquier momento las consultas de la Unidad Prensa y viceversa a fin de mayor coordinación del servicio.
- El servicio incluirá el uso de recursos propios: humanos, equipamiento, licenciamiento de software si fuera necesario, útiles, impresión y materiales de trabajo, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo.
- La implementación del servicio será coordinada con la Unidad Prensa de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

## 5.4 ENTREGABLES

El proveedor entregará un informe simple por cada entregable.

El proveedor realizará 150 diseños de piezas gráficas que será implementado según el siguiente cuadro.

Entregable 01	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 02	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 03	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 04	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 05	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 06	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 07	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 08	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 09	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 10	Diseño de 12 piezas gráficas
Entregable 11	Diseño de 15 piezas gráficas
Entregable 12	Diseño de 15 piezas gráficas

La empresa contratada presentará cada entregable por correo electrónico dirigido a la Unidad Prensa de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Cada entregable será aprobado por la Unidad Prensa de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en un plazo máximo de 03 días calendario, de entregado.

## 5.5 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25; para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

## **5.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- a. EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- c. EL CONTRATISTA declarará conocer el Código de Integridad de PETROPERÚ y manifestará que comparte y se adhiere a los principios, deberes y prohibiciones éticas recogidas en él. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a exigir a los miembros del equipo de trabajo que brindarán el Servicio, que cumpla las normas pertinentes del Código de Integridad de PETROPERÚ.
- d. EL CONTRATISTA informará a PETROPERÚ sobre incidentes de seguridad que pudieran afectar los datos o servicios brindados, así como las medidas adoptadas para resolver los incidentes.
- e. Al iniciar el servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar una Declaración Jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y del reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.
- f. PETROPERÚ mantiene todos los derechos sobre la información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso y/o genere como resultado del servicio prestado, así como cualquier otra relacionada. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- g. EL CONTRATISTA cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ de los entregables de EL SERVICIO, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente algún entregable. Al inicio de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior. En todos los casos, los derechos de propiedad intelectual de cualquier trabajo o desarrollo, llámese estudios, aplicaciones, interfaces, componentes, servicios, scripts, manuales, reportes, informes o listados, entre otros, serán de PETROPERÚ.

## **5.7 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU**

- a) La presente contratación no constituye, ni genera vinculación laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ. Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ y el personal asignado a EL SERVICIO, el mismo que dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- b) PETROPERÚ brindará las facilidades de acceso a la información, así como apoyará en la coordinación de reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de EL SERVICIO.
- c) PETROPERÚ y EL CONTRATISTA programarán reuniones virtuales de control a fin de velar por la correcta marcha de las labores programadas.

## **VI. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA**

En suma alzada.

## **VII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE**

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

## **VIII. APENDICES**

Apéndice 1: Declaración jurada de confidencialidad

Apéndice 2: Cláusulas de compromiso de adhesión al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al sistema de prevención de delitos de corrupción y al sistema de gestión antisoborno

Apéndice 2: Cláusula Sistema de Integridad

<b><u>ELABORADO POR:</u></b>	<b><u>APROBADO POR:</u></b>
<b><u>Elias Rivas Galarza</u></b> <b><u>Supervisor medios digitales</u></b>	<b><u>Carlos Vega Figueroa</u></b> <b><u>Jefe Unidad Prensa</u></b>

## APÉNDICE N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, ... de ..... de 2024

Señores

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Presente. -

Referencia: SERVICIO DE XXXXX

(Nombre del Postor), con R.U.C. N°....., con domicilio legal en .....  
....., teléfono ....., fax ....., e mail ..... , debidamente  
representada por el (la) Sr. (a) ..... , identificado (a) con  
D.N.I. N° ..... , declaramos bajo juramento que en caso de obtener la Buena  
Pro, cumplimos con lo estipulado en el numeral II de las Condiciones Técnicas.

Atentamente.

Representante Legal del Postor

Razón Social o D.N.I.

## APÉNDICE N° 2

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

## APÉNDICE N° 3

### **CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*